

Documentos del Episcopado

Cumplimiento del precepto de Misa Dominical en la tarde de los sábados y vísperas de días festivos

La Sagrada Congregación del Concilio, por Rescripto del día 2 de febrero de 1966, se ha dignado otorgar a los Ordinarios de España, por cinco años, y a modo de experiencia, la facultad de conceder a sus fieles el indulto de cumplimiento dominical, por lo que a la Santa Misa se refiere, los sábados y vísperas de fiesta, teniendo en cuenta la frecuente emigración que se produce en los fines de semana, y la penuria de los sacerdotes en algunas regiones.

Haciendo uso de esta facultad, por lo que a esta Diócesis se refiere, hacemos saber que, a partir de esta fecha, se autorizan 4 misas en la ciudad, en la tarde de los sábados y en la víspera de días de fiesta, que servirán para cumplir con el precepto dominical.

Provisionalmente, y a modo de experimento, estas 4 misas se celebrarán en las Iglesias de Fátima, San Martín, San Marcos y Milagro de S. José, con el siguiente horario:

En San Marcos, a las 4,30.

En Fátima, a las 6.

En El Milagro de S. José, a las 8.

En San Martín, a las 9.

Rogamos a los señores sacerdotes y fieles que, durante este tiempo de experiencia, nos envíen sus observaciones y sugerencias, en orden a mantener o ampliar el número de misas que actualmente se concede.

Por lo que se refiere a parroquias de fuera de la ciudad, podrá concederse autorización, habitual o circunstancialmen-